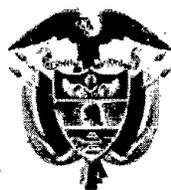


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>REFERENCIA:</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  |
| <b>DEMANDANTE:</b> | ALEXANDER BURGOS OROZCO                 |
| <b>DEMANDADO:</b>  | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES |
| <b>RADICACIÓN:</b> | 50001-33-33-006-2016-00430-01           |

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que la parte demandada<sup>1</sup>, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia 28 de agosto de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio, a través de la cual admitieron parcialmente las pretensiones de la demanda, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

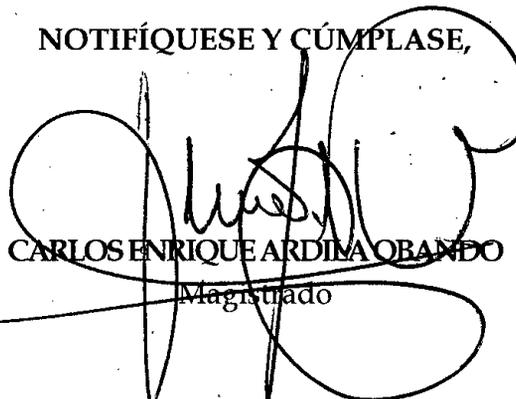
De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del 28 de agosto de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 95-97, cuaderno de primera instancia.

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Expediente: 50001-33-33-006-2016-00430-01  
Auto: Admite apelación sentencia

GPCM